

Expediente: **567/05**

Carátula: **PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA C/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/03/2025 - 04:46**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176784917 - PERALTA, ANGEL FRANCISCO-ACTOR

27201592955 - CAJA POPULAR DE AHORROS DE TUCUMAN, -CODEMANDADO

90000000000 - VACCARO, HORACIO ALBERTO-PERITO

90000000000 - SARMIENTO SANTIAGO ROBERTO, -POR DERECHO PROPIO

20045437753 - MENDEZ, HORACIO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SARMIENTO DANTE A., -POR DERECHO PROPIO

30716271648857 - PERALTA, FRANCISCO GABRIEL-ACTOR

27176784917 - COCHA GLADYS ELENA, -ACTOR

27201592955 - AVELLANEDA, CARLOS ENRIQUE-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30716271648830 - DEFENSOR DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA 1ª NOM., -DEFENSOR DE MENORES DE LA 1º NOMINACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 567/05



H20901746632

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: PERALTA ANGEL FRANCISCO Y OTRA c/ AVELLANEDA CARLOS ENRIQUE s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 567/05.-

CONCEPCION, 19 de marzo de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 18/03/2025, de la letrada JALIL,SILVIA MABEL:

Téngase presente la constancia de opción de AFIP que acompaña la presentante.

Líbrese Orden de Pago en favor de la letrada Jalil Silvia Mabel, D.N.I. N° 17.678.491, CUIT/CUIL N° 27-17678491-7, por la suma de \$162.750 (Pesos: Ciento sesenta y dos mil setecientos cincuenta) en concepto de pago de honorarios conforme dación en pago de fecha 27/02/2025.

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809536650682, CBU N° 2850608750095366506825, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$16.275 (Pesos: Dieciséis mil doscientos setenta y cinco) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$13.020 (Pesos: Trece mil veinte), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por el Área de Ejecución a transferir las sumas dadas a la letrada Jalil Silvia Mabel a su caja de ahorro n°460009532517688, CBU N° 2850600140095325176888, perteneciente al Banco Macro S.A. - JLT

Actuación firmada en fecha 19/03/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.